

BARRANQUILLA

13 MAR. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

(WEB)

000198

Señor(a)

CAROLINA CASTRO NARVAEZ

REPRESENTANTE LEGAL

GRAVITRANS S.A.

VIA MAMONAL, KM 4 SECTOR CONSPIQUE

CARTAGENA - BOLIVAR

Actuación Administrativa: AUTO:01902 DEL 2017 EXPEDIENTE 01509-247

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG183274541CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001902 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CAROLINA CASTRO NARVAEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 12 ABR 2018

Fecha de des fijación:

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000046

Señor(a)
CAROLINA CASTRO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRAVITRANS S.A.
VIA MAMONAL, KM 4 SECTOR CONSPIQUE
CARTAGENA -BOLIVAR

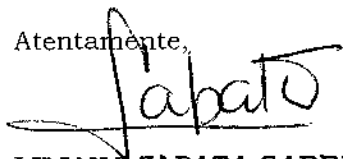
Actuación Administrativa: AUTO:01902 DEL 2017 EXPEDIENTE 1509-247

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG178315115CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001902 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CAROLINA CASTRO NARVAEZ REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

Señor (a): **29 NOV. 2017**
CAROLINA CASTRO NARVAEZ
Representante Legal
GRAVITRANS S.A.
Vía Mamonal, KM 4 Sector Conspique
Cartagena, Bolívar

3-006762

REF.: Auto No. **00001902**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRETORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1500-2471.T. No. 001140 de 2017
Proyectó: María Puche (Contratista)
Revisó: Amira Mejía (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

Señor (a):

29 NOV. 2017

2-006762

CAROLINA CASTRO NARVAEZ

Representante Legal

GRAVITRANS S.A.

Vía Mamonal, KM 4 Sector Conspique

Cartagena, Bolívar

REF.: Auto No.

00001902

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

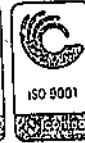
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRETORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 1509-247/I.T. No. 001140 de 2017
Proyectó: María Puche (Contratista)
Revisó: Amira Mejía (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO Nº 00001902 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
 GRAVITRANS S.A. EN EL MUNICIPIO DE REPELON - ATLÁNTICO**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583' del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 596 de 2008, se concede a la sociedad CENTRO DE APOYO LOGISTICO S.A. una Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción en la Cantera Canaán cobijada por el contrato de concesión TM HD3-091, en un área de 10 hectáreas por el término de vida útil del proyecto, en el municipio de Repelón, Atlántico.

Que mediante Resolución No. 345 de 2010, se autoriza la cesión de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 596 de 2008, a la empresa GRAVITRANS S.A., respecto a la Cantera Canaán TM HD3-091, en el municipio de Repelón, Atlántico.

Que por Auto No. 1236 de 2009 se establece un cobro por seguimiento del año 2009.

Que por Auto No. 680 de 2010 se inicia una investigación y se formulan cargos.

Que mediante Auto No. 549 de 2011 se establece un cobro por seguimiento del año 2011.

Que mediante Auto No. 358 de 2012 se establece un cobro por seguimiento del año 2012.

Que mediante Auto No. 1493 de 2013 se establece un cobro por seguimiento del año 2013.

Que mediante Auto No. 892 de 2014 se establece un cobro por seguimiento del año 2014.

Mediante Oficio No. 5021 de septiembre 7 de 2017 se hace el requerimiento de presentar los informes de cumplimiento ambiental -ICA.

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a la Cantera Caanán TM HD3-091 de propiedad de la sociedad GRAVITRANS S.A., ubicada en el Municipio de Repelón - Atlántico, para evaluar la presentación de los informes de cumplimiento ambiental -ICA, de conformidad a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1552 de 2005 y los diversos requerimientos realizados por la CRA, se practicó una revisión documental, originándose el Informe Técnico N°001140 del 20 de Octubre de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

"CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES: (en relación al objeto del Concepto Técnico)

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	Cumplimiento		
		Sí	No	Observaciones
Oficio 5021 de septiembre 7 de 2017.	Por el cual se hace el requerimiento de presentar los informes de cumplimiento ambiental ICA.		X	No se evidencia documentación de cumplimiento en el expediente.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: No aplica.

28/11/17
40

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 00001902 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
 GRAVITRANS S.A. EN EL MUNICIPIO DE REPELON - ATLÁNTICO**

OBSERVACIONES DE CAMPO: No aplica.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: (revisión del expediente)

- Revisada la información que reposa en el expediente 1509-247 no se observa documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el oficio de requerimientos No. 5021 de 2017, ni en la Resolución 1552 de 2005, "por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones", en relación a la presentación de los informes de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2016.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada y evaluada la documentación que reposa en el expediente 1509-247 se concluye lo siguiente:

- La empresa GRAVITRANS S.A. identificada con NIT. 900.146.834-8 y representada legalmente por Carolina Castro Narváez, cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 596 de 2008 cedida mediante Resolución 345 de 2010, para la explotación minera de la Cantera Canaán TM HD3-091.
- La empresa GRAVITRANS S.A. identificada con NIT. 900.146.834-8 y representada legalmente por Carolina Castro Narváez, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el oficio de requerimiento No. 5021 de 2017, ni en la Resolución 1552 de 2005, "por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones", en relación a la presentación de los informes de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2016.

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que de conformidad con el artículo 5º numeral 15 de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numerales 9, 11 y 12, les corresponde, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las Corporaciones Autónomas Regionales, evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental, en los casos que se señalan en el Título VIII de la ley enunciada;

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes "...Encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO N° 00001902 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
 GRAVITRANS S.A. EN EL MUNICIPIO DE REPELON - ATLÁNTICO**

Que mediante la Resolución 1552 de 2005, "por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones".

Que el Artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015 indica: "Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican.

2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.

(...)

9. Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses.

Parágrafo 1º: La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas."

Así mismo, el Artículo 2.2.2.3.9.4. del referido Decreto establece: "Del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos. Para el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, las autoridades ambientales adoptaran los criterios definidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente 1509-247 el cumplimiento a los requerimientos previamente realizados a la parte interesada, mediante el Oficio No. 5021 del 7 de Septiembre de 2017 se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir la sociedad GRAVITRANS S.A., identificada con Nit No. 900.146.634-8, representada legalmente por la señora Carolina Castro Narváez, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en su calidad de propietaria del Título Minero TM HD3-091 que cubre a la Cantera Canaán, ubicada en el Municipio de Repelón, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

En un término máximo de treinta (30) días:

1. Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, correspondiente al período 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio No. 5021 del 7 de Septiembre de 2017 y en la Resolución No. 1552 de 2005, "por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones".

Jaques

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001902 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD
GRAVITRANS S.A. EN EL MUNICIPIO DE REPELON - ATLÁNTICO

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

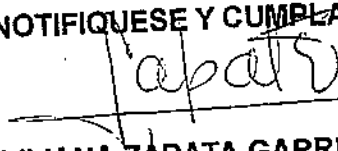
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe Técnico No. 001140 del 20 de octubre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los **24 NOV. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: 1509-247/I.T. No. 001140 de 2017
Proyectó: María Puche. (Contratista)
Revisó: Amira Mejía (Supervisora), 11

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8888535

Fecha Pre-Admisión: 30/11/2017 14:17:36



YG178315115C0

8103
000

Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA		NIT/C.C.T.: 802000339		Causal Devoluciones:	
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43		Teléfono:		☒ RE Rechusado ☒ NS No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamada ☐ DE Desconocida ☐ Dirección errada	
Referencia:		Código Postal: 850002884		Código Operativo: 8888535		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
Ciudad: BARRANQUILLA		Septo: ATLANTICO		Código Operativo: 8888535		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CAROLINA CASTRO NARVAEZ-GRAVITRANS SA		Dirección: VIA MAMONAL KM 4 SECTOR CONSPIQUE		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Tel:		Código Postal:		C.C.	
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR		Depto: BOLIVAR		Código Operativo: 8183889		
Valores	Peso Físico (grs): 290		Bolsa Contener:		Fecha de entrega:	
	Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: 8762		Distribuidor:	
	Peso Facturado (grs): 200				C.C.	
	Valor Facturado: \$0				Gestión de entrega:	
	Valor Flete: \$3.300				1er	
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$3.300						



8888535203008YG178315115C8

Principal Bogotá D.C. Colombia Original 25 g # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 6000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722335. Min. Transportes Lic. de carga 000700 del 23 de mayo de 2016/Min. TIC. Res. Mensajería Express 000837 de 9 septiembre de 2011

El usuario debe expresar constantemente que sus mercancías han sido enviadas a través de la red de correo postal de la 472 para ser recibidas por el personal de la 472. Para obtener más información sobre los servicios de la 472, consulte la página de Internet: www.472.com.co

8888
530PO.BARRANQUILLA
NORTE

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.O. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 888882034

Envío: YG183274541C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CAROLINA CASTRO NARVAEZ-

M 4

3R

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: P.D.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8234433

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14



YG183274541C0

8103
000

Remite	Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA		NIT/C.C.T.: 802000339		Causal Devoluciones:	
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43		Teléfono:		☒ RE Rechusado ☒ NS No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamada ☐ DE Desconocida ☐ Dirección errada	
Referencia:		Código Postal: 850002884		Código Operativo: 8888535		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
Ciudad: BARRANQUILLA		Septo: ATLANTICO		Código Operativo: 8888535		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CAROLINA CASTRO NARVAEZ-GRAVITRANS SA		Dirección: VIA MAMONAL KM 6 SECTOR CONSPIQUE		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Tel:		Código Postal:		C.C.	
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR		Depto: BOLIVAR		Código Operativo: 8103000		
Valores	Peso Físico (grs): 200		Bolsa Contener:		Fecha de entrega:	
	Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: 1A46		Distribuidor:	
	Peso Facturado (grs): 200				C.C.	
	Valor Facturado: \$0				Gestión de entrega:	
	Valor Flete: \$3.300				1er	
Costo de manejo: \$0						
Valor Total: \$3.300						



88885388183BBYGY183274541C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Original 25 g # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 6000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722335. Min. Transportes Lic. de carga 000700 del 23 de mayo de 2016/Min. TIC. Res. Mensajería Express 000837 de 9 septiembre de 2011

El usuario debe expresar constantemente que sus mercancías han sido enviadas a través de la red de correo postal de la 472 para ser recibidas por el personal de la 472. Para obtener más información sobre los servicios de la 472, consulte la página de Internet: www.472.com.co

8888
530PO.BARRANQUILLA
NORTE